



SECRETARÍA. - Pasto, 22 de febrero de 2024.- doy cuenta a la Señora Jueza con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

Secretaria

M.C

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

San Juan de Pasto, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

#### **PROCESO: 2024-00027**

En escrito que antecede, GUSTAVO ALBERTO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 de Bogotá portador de la T.P 39.116 del C.S de la J. con dirección electrónica [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), allega poder especial, amplio y suficiente otorgado por JAIME DE JESUS CALVO DEL ROSARIO identificado con cédula de extranjería 306.077 obrando como representante legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A parte demanda dentro del proceso de referencia. Cumpliendo como tal con los requisitos establecidos en el artículo 75 y ss. del CGP y la ley 2213 del 2022 .

Finalmente, se dará aplicación a lo previsto en el art 301 del C.G.P que establece:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verba

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto,

#### **RESUELVE;**

**PRIMERO.** Se reconoce personería, al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 de Bogotá portador de la T.P 39.116 del C.S de la J. con dirección electrónica [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) , como apoderado judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, para que actúe en el presente asunto en los términos y para los efectos a que se refiere el poder conferido.

**SEGUNDO.** Téngase por notificada por conducta concluyente a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A a partir de la notificación por estados del presente auto.

**TERCERO.** Remítase por secretaria el link del proceso al abogado de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

## MARTHA YANET VALENCIA SALAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia precedente se notifica mediante  
fijación en  
  
ESTADOS  
Hoy 23 de febrero de **2024 a las 8:00 a.m.**  
  
**SECRETARIA.**

Firmado Por:  
**Martha Yanet Valencia Salas**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24de585e64f41001995ef0e8b92c7edd96a3f9816ab666e5d212f627a2160b6**

Documento generado en 22/02/2024 09:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>